

DNI	Apellidos y nombre
9.779.061	Ossorio Rodríguez, Jesús.
31.680.539	Macías Peña, Antonio.
7.965.587	Pérez García, Juan Francisco.
44.302.271	Ojeda Montesdeoca, Juan Matías.
17.727.971	Gazo Martínez, Jesús Andrés.
32.821.628	Pérez Souto, Santiago.
9.785.951	Martínez López, Doroteo.
23.249.554	Cánovas Lorca, Joaquín.
74.359.171	Giménez Díaz, Fulgencio.
13.136.482	Zamora Román, Jaime.
28.736.157	Roldán Vázquez, Luis.
76.009.896	Acedo Carabajo, Manuel A.
4.173.824	Aparicio Martín, Antonio.
13.141.036	Oca Melero, José Antonio.
74.511.013	Morcillo Calero, Francisco J.
44.253.672	Martos Viciara, Enrique.
31.681.905	Amor Ibáñez, Enrique.
32.821.627	Pérez Souto, Jerónimo.
30.792.612	Borrueco Martínez, Rafael.
52.977.590	Martín Uceda, Alfonso.
51.687.297	Jiménez Domínguez, Emilio.
44.127.618	García Tolosa, Sergio.
11.958.322	Rodríguez Prieto, Luis.
10.202.895	Martínez Fernández, José Ignacio.
29.479.616	Raimundo Leal, Joaquín J.
45.090.479	Hassan Ahmed, Mohamed.
17.445.952	Hernando Guajardo, Jesús.
52.332.824	Ibáñez Lobato, Juan Antonio.
34.078.329	Chacón Sánchez, Francisco J.
10.863.366	García Cuetó, Juan José.

18733 RESOLUCIÓN 452/38856/1997, de 1 de agosto, de la Subsecretaría, por la que se nombran alumnos del Centro Docente Militar de Formación de Grado Básico del Cuerpo de Músicas Militares.

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 452/38882/1997, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril), se nombran alumnos del Centro Docente Militar de Formación de Grado Básico del Cuerpo de Músicas Militares, a los aspirantes que se relacionan en el anexo, ordenados en cada instrumento, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas.

Los alumnos causarán alta administrativa el día 1 de septiembre de 1997 en la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, debiendo efectuar su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales, el día 1 de septiembre de 1997, antes de las veintidós treinta horas, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Los alumnos que previamente tuvieran un empleo militar, pasarán a la situación de «excedencia voluntaria» en su escala de origen de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 56 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20).

Madrid, 1 de agosto de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre
<i>Instrumento: Oboe</i>	
28.994.378	Conejero Cucarella, Isabel.

DNI	Apellidos y nombre
<i>Instrumento: Clarinete</i>	
22.984.590	Abrahan Urrea, Abel.
24.354.073	Casanova Blasco, Alfredo.
52.441.940	Sánchez Millas, Victor.
76.864.978	Vázquez Veiga, Óscar L.
52.107.115	Camuñas Carrascosa, José Antonio.
77.513.835	Buendía Fernández, Pedro A.
<i>Instrumento: Sax-Alto</i>	
35.323.487	Solla Gallego, Ana.
<i>Instrumento: Trompa</i>	
48.295.887	Tur Catala, Luis.
<i>Instrumento: Trombón</i>	
85.086.134	Soler Almudéver, José Alberto.
<i>Instrumento: Fliscornio</i>	
2.239.971	García-Mascaraque Mora, Jesús Ángel.
29.165.198	Benlloch Barrera, Carlos.
<i>Instrumento: Bajo</i>	
48.381.382	Navarro Aleixandre, Ramón.
22.979.038	Navarro Morales, Pedro.
<i>Instrumento: Bombardino</i>	
24.367.256	Zapata Lis, Pascual.

MINISTERIO DE FOMENTO

18734 ORDEN de 31 de julio de 1997 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos A, B y C, vacantes en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (6/1997) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en los grupos A, B y C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar (artículo 29.3, C y D de la Ley 30/1984) y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquélla, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir vacantes en la misma Secretaría de Estado, donde tengan reservado el puesto de trabajo, o en defecto de ésta, en el mismo Departamento ministerial donde dicha reserva sea efectiva.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, para aquellos puestos adecuados a su Cuerpo o Escala y que previamente les hayan sido notificados.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria elaborada por los concursantes, así como la celebración de entrevista para aquellos candidatos que determine la Comisión de Valoración con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de 4,5 puntos en la primera fase y 3,5 en la segunda fase.

Los participantes que en primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetida como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 11 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual, inferior o superior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2,50 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo en el que se esté nombrado de forma definitiva se adjudicarán hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Por un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 2,5 puntos si el puesto pertenece a la misma área, o 2 puntos si pertenece a distinta área.

Por un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que concursa, 4 puntos si pertenece a la misma área: 3,5 puntos si pertenece a distinta área.

Por un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos si pertenece a la misma área, o 2,5 si pertenece a distinta área.

A estos efectos quienes no estén nombrados en un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

La clasificación por áreas será la contenida como anexo V de la presente convocatoria.

1.1.3 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de 2 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos expresamente incluidos en la convocatoria hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Por la participación o superación como alumnos en cursos: 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 7 puntos.

2.1 Méritos específicos: Los méritos específicos incluidos en el anexo I serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido. Serán detallados en modelo que figura como anexo IV de esta Orden.

Para valorar y comprobar estos méritos, los concursantes deberán acompañar a su instancia una Memoria por cada puesto de trabajo solicitado, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño.

2.2 Para los candidatos que superen la puntuación mínima establecida para la primera fase (4,5 puntos), la Comisión de Valoración valorará los méritos específicos y la Memoria de la siguiente forma:

Primero: Por la posesión de conocimientos profesionales, estudios y/o titulaciones aplicables al puesto solicitado y experiencia profesional, en base a los méritos específicos recogidos en el anexo I de esta convocatoria, justificados documentalmente por los solicitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

Al total de la puntuación obtenida en el punto anterior, y de acuerdo con los criterios contenidos en los acuerdos Administración-Sindicatos para el período 1995/1997, sobre condiciones de trabajo en la Función Pública, cuando a un puesto de trabajo puedan concurrir funcionarios pertenecientes a los grupos de titulación B/C, se incrementará 0,50 puntos a los funcionarios del grupo superior.

Segundo: A los concursantes que superen el mínimo de 1,5 puntos en los méritos específicos a que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Valoración los convocará para la celebración de una entrevista que versará sobre la Memoria y los restantes méritos específicos señalados en la convocatoria.

Las entrevistas se llevarán a cabo por el especialista o experto designado al efecto por la autoridad convocante, quien rendirá informe no vinculante a la Comisión. El informe emitido en la entrevista podrá ser valorado hasta un máximo de 3,5 puntos y será necesario obtener un mínimo de 2 puntos para ser computado en el total de los méritos específicos, así como para obtener el puesto de trabajo.

Quinta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los méritos generales de los funcionarios que tomen parte en el presente concurso deberán ser acreditados mediante certificación, según el modelo que figura como anexo III de esta Orden.

La certificación deberá ser expedida por la Unidad de Personal de que dependa el funcionario.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación requerida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Sexta.—En el supuesto de que dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo de este concurso en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso específico, una por cada puesto solicitado, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos (Subdirección General de Gestión de Personal), calle Aduana, 29-31, 28070 Madrid; se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o en las Oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes hasta un máximo de cinco, de los que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Octava.—El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación se atenderá a la mayor puntuación otorgada, y por el orden expresado a:

- 1.º Grado personal.
- 2.º Valoración del trabajo desarrollado.
- 3.º Antigüedad.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 5.º Méritos específicos.

De persistir el empate, se adjudicará el puesto: 1.º al de mayor grupo de titulación; 2.º al funcionario de mayor antigüedad expresada en años, meses y días, y 3.º al funcionario que ingresó en el proceso selectivo más antiguo y dentro del mismo el de menor número de orden.

Novena.—La Comisión de Valoración estará integrada por:

El Subdirector general de Gestión de Personal, que actuará como Presidente.

El Subdirector general Adjunto de Gestión de Personal.

El Subdirector Adjunto al Área de Recursos Humanos.

Uno de los Jefes de Área de la Subdirección General de Gestión de Personal.

El Subdirector general o el Director territorial de que dependa la vacante a cubrir o personas en las que delegue.

El Jefe de área de Promoción y Desarrollo de Recursos Humanos.

El Jefe de Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo, que actuará como Secretario.

Formará parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores quienes actuarán con voz pero sin voto.

Décima.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano a que se refiere la base séptima.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría General de Comunicaciones en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de la resolución.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

ANEXO I

Código vacante	Provincia	Plazas	Localidad	Puesto de trabajo	C.D.	Específico	Grupo	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto
230000103257	Jaén.	1	Jefatura Administración Económica. Jaén.	Jefe de Servicios Económico-Administrativos.	18	400.656	BC	Directivos Periféricos II. Curso general de Mandos Medios.	Organización, coordinación y control, tanto de la gestión del personal como de la administración económica de la provincia.	Conocimientos de técnicas y procesos de gestión de los recursos humanos (prov., ptos. trabajo, contratación, formación, retribuciones, salud laboral, etc.). Amplios conocimientos de la legislación aplicable al personal funcionario y laboral del O.A., de los procesos de gestión económica del O.A., conocimientos de informática de gestión. Capacidad de: Organización y planificación del trabajo, de supervisión y dirección de personas, análisis y resolución de problemas y de relación. Titulación: Pref. Licenciado o Diplomado universitario en Ciencias Jurídicas, Sociales y/o Económicas.
300000103233	Murcia.	1	Jefatura Administración Económica. Murcia.	Jefe de Servicios Económico-Administrativos.	20	400.656	AB	Directivos Periféricos II. Curso general de Mandos Medios.	Organización, coordinación y control, tanto de la gestión del personal como de la administración económica de la provincia.	Conocimientos de técnicas y procesos de gestión de los recursos humanos (prov., ptos. trabajo, contratación, formación, retribuciones, salud laboral, etc.). Amplios conocimientos de la legislación aplicable al personal funcionario y laboral del O.A., de los procesos de gestión económica del O.A., conocimientos de informática de gestión. Capacidad de: Organización y planificación del trabajo, de supervisión y dirección de personas, análisis y resolución de problemas y de relación. Titulación: Pref. Licenciado o Diplomado universitario en Ciencias Jurídicas, Sociales y/o Económicas.

Código vacante	Provincia	Plazas	Localidad	Puesto de trabajo	C.D.	Específico	Grupo	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto
390000103233	Cantabria.	1	Jefatura Administración Económica. Santander.	Jefe de Servicios Económico-Administrativos.	20	400.656	AB	Directivos Periféricos II. Curso general de Mandos Medios.	Organización, coordinación y control, tanto de la gestión del personal como de la administración económica de la provincia.	Conocimientos de técnicas y procesos de gestión de los recursos humanos (prov., ptos. trabajo, contratación, formación, retribuciones, salud laboral, etc.). Amplios conocimientos de la legislación aplicable al personal funcionario y laboral del O.A., de los procesos de gestión económica del O.A., conocimientos de informática de gestión. Capacidad de: Organización y planificación del trabajo, de supervisión y dirección de personas, análisis y resolución de problemas y de relación. Titulación: Pref. Licenciado o Diplomado universitario en Ciencias Jurídicas, Sociales y/o Económicas.
400000102256	Segovia.	1	Jefatura Explotación Postal y Telegráfica. Segovia	Jefe de Explotación Postal y Telegráfica B.	20	400.656	AB	Directivos Periféricos II. Curso general de Mandos Medios.	Organización, gestión y coordinación de todos los módulos de tráfico postal y telegráfico. Unidad de Reparto, Servicios Periféricos y Unidad de Mantenimiento de la provincia.	Amplios conocimientos y experiencia en técnicas de organización y dirección. Amplios conocimientos y experiencia de la organización provincial de todos los servicios postales y telegráficos. Conocimientos de: Red de transportes provincial y urbana, rutas de distribución y organización de las Unidades de reparto, red de oficinas y sucursales. Capacidades de: Organización y planificación, supervisión y dirección de equipos, análisis y resolución de problemas y comunicación. Titulación: Preferentemente Licenciado o Diplomado universitario en área jurídica, social, económica y/o técnica.

Código vacante	Provincia	Plazas	Localidad	Puesto de trabajo	C.D.	Específico	Grupo	Cursos de formación	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto
420000102256	Soria.	1	Jefatura Explotación Postal y Telegráfica. Soria.	Jefe de Explotación Postal y Telegráfica B.	20	400.656	AB	Directivos Periféricos II. Curso general de Mandos Medios.	Organización, gestión y coordinación de todos los módulos de tráfico postal y telegráfico. Unidad de Reparto, Servicios Periféricos y Unidad de Mantenimiento de la provincia.	Amplios conocimientos y experiencia en técnicas de organización y dirección. Amplios conocimientos y experiencia de la organización provincial de todos los servicios postales y telegráficos. Conocimientos de: Red de transportes provincial y urbana, rutas de distribución y organización de las Unidades de reparto, red de oficinas y sucursales. Capacidades de: Organización y planificación, supervisión y dirección de equipos, análisis y resolución de problemas y comunicación. Titulación: Preferentemente Licenciado o Diplomado universitario en área jurídica, social, económica y/o técnica.
500000102160	Zaragoza.	1	Jefatura Explotación Postal y Telegráfica. Zaragoza.	Jefe de Explotación Postal y Telegráfica.	24	610.212	AB	Directivos Periféricos II. Curso general de Mandos Medios.	Organización, gestión y coordinación de todos los módulos de tráfico postal y telegráfico. Unidad de Reparto, Servicios Periféricos y Unidad de Mantenimiento de la provincia.	Amplios conocimientos y experiencia en técnicas de organización y dirección. Amplios conocimientos y experiencia de la organización provincial de todos los servicios postales y telegráficos. Conocimientos de: Red de transportes provincial y urbana, rutas de distribución y organización de las Unidades de reparto, red de oficinas y sucursales. Capacidades de: Organización y planificación, supervisión y dirección de equipos, análisis y resolución de problemas y comunicación. Titulación: Preferentemente Licenciado o Diplomado universitario en área jurídica, social, económica y/o técnica.

MINISTERIO DE FOMENTO

ANEXO II

ORGANISMO AUTONOMO
CORREOS Y TELEGRAFOS

Solicitud de participación en el Concurso para la Provisión de Puestos de Trabajo en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos convocado por Resolución de BOE num.

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.

Se acompaña fotocopia de la petición condicionada

SI

NO

DATOS PROFESIONALES

Nº REGISTRO PERSONAL	GRUPO	ESCALA	
DENOMINACION PUESTO OCUPADO		CODIGO PUESTO	LOCALIDAD

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

ACTIVO
 SERV. ESPECIALES
 SUSPENSION FUNCIONES
 EXCEDENCIA VOLUNTARIA

OTRAS _____

CARACTER DEL DESTINO ACTUAL

DEFINITIVO
 NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
 COMISION DE SERVICIO

TELEFONO OFICIAL DE CONTACTO _____

PUESTO SOLICITADO (MAXIMO CINCO. ACOMPAÑADOS DE SU CERTIFICADO DE MERITOS, SEA ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA)

ORDEN DE PREFERENCIA	CODIGO Y DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	LOCALIDAD
	CODIGO	PUESTO		

Marcar en caso de solicitar adaptación por motivos de discapacidad

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

En _____

de

1.99

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

~~ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION~~

GRADO	VALORACION TRABAJO	ANTIGÜEDAD	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO AUTONOMO CORREOS Y TELEGRAFOS. C/ ADUANA 29-31. 28070. MADRID

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dª
CARGO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre
D.N.I. Cuerpo o Escala
N.R.P. Fecha de nacimiento

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

[] Servicio Activo [] Servicios Especiales [] Servicios CC.AA.
[] Excedencia Voluntaria Art.29.3 Ap. Ley 30/84 (1)
Fecha cese Servicio Activo.....
[] Otras situaciones

3.-DESTINO ACTUAL (Si es Provisional indicar el Destino Definitivo)

[] Definitivo [] Provisional (2) [] Comisión de Servicio
Denominación del puesto Área
Nivel Fecha toma de posesión Localidad

DESTINO DEFINITIVO

Denominación del puesto Área
Nivel Fecha toma de posesión Localidad

4. MERITOS

4.1 Grado personal consolidado..... Fecha de consolidación (3)

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual

Table with 5 columns: Denominación del Puesto, Localidad, Fijo/Acc, Nivel C.D., Tiempo (años, meses)

4.3 Cursos superados que están en relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la Convocatoria: (4)

Table with 2 columns: Curso, Centro

Están en posesión del Título Académico.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

AÑOS MESES DÍAS

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos de fecha 199... BOE/BOC num.....

..... a de de 199
EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.:

- (1) En caso de excedencia voluntaria, indicar apartado correspondiente del Artículo 23.3 Ley 30/84
(2) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo y los previstos en el Art. 62 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
(3) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

ANEXO IV

APELLIDOS NOMBRE N.R.P.
 VACANTE SOLICITADA ORDEN PREFERENCIA

MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS POR EL CONCURSANTE EN RELACION CON LOS CITADOS EN EL ANEXO I (1)	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, ETC.
Empty space for merits	Empty space for courses/diplomas

(1) El interesado deberá rellenar UN IMPRESO, por lo menos, por CADA PUESTO SOLICITADO.
 En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales
 que considere y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo I.
 Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación,
 sin la cual no se procederá a su valoración.

En a de de 199

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

ANEXO V

Área de Logística/Explotación: Comprende los puestos de trabajo de tráfico postal y telegráfico, ingeniería, organización industrial, oficinas técnicas y transportes.

Área de Infraestructura: Comprende los puestos de centrales, redes, informática y comunicación e instalaciones.

Área de Recursos Humanos: Comprende los puestos de trabajo de relaciones industriales, plantillas, planes de personal, formación, información y expedientes, organización y métodos, régimen, administración y gestión de personal funcionario y laboral, retribuciones, previsión social, habilitación y salud laboral.

Área Comercial: Comprende los puestos de trabajo de estudios comerciales, servicio filatélico, gestión y acción comercial.

Área de Finanzas: Comprende los puestos de trabajo de estudios económicos, adquisiciones, economía y finanzas, contabilidad, presupuestos e inversiones, servicio de giro, control de ingresos y facturación postal y telegráfica.

Área de Inspección: Comprende los puestos de trabajo de auditoría y control, estadística, reclamaciones y servicio de seguridad.

Área de Secretaría: Comprende los puestos de trabajo de asuntos internacionales, legislación, recursos y asuntos generales.

Área de Relaciones Externas: Comprende los puestos de trabajo de comunicación interna y externa, imagen, museo y biblioteca.

UNIVERSIDADES

18735 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

Cumplidos los requisitos que preceptúa la legislación vigente en cuanto al procedimiento para la designación de las Comisiones que han de juzgar los concursos y concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» 19 de marzo) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 2 de julio de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA APLICADA»

Concurso número C. U. 4/97

Comisión titular:

Presidente: Don Alfredo Iglesias Suárez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Francisco Javier Martín Pliego, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal primero: Don Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Antonio Vázquez Barquero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: Don José Carlos Arias Moreira, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Ruiz-Maya Pérez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Alberto Parejo Gamir, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: Doña María Paloma Sánchez Muñoz, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal segundo: Don José Vicens Otero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: Don José Antonio Martínez Serrano, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL»

Concurso número T. U. 1/97

Comisión titular:

Presidente: Don Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Caro, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Ángel Francisco Carrasco Perera, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal primero: Don Orenco Vicente Torralba Soriano, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Don Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Doña Margarita Fuente Noriega, Profesora titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Silvia Díaz Alabart, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Federico Andrés Rodríguez Morata, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal primero: Don Juan Miguel Ossorio Serrano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don Carles Enric Florensa Tomás, Profesor titular de la Universidad de Lleida.

Vocal tercero: Doña Isabel Sabater Bayle, Profesora titular de la Universidad Pública de Navarra.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO»

Concurso número T. U. 2/97

Comisión titular:

Presidente: Don Iván Carlos Ibán Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Agustín Motilla de la Calle, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal primero: Doña María Adoración Castro Jover, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Doña Rosa María Ramírez Navalón, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don José Ramón Salcedo Hernández, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Javier Amorós Azpilicueta, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Paloma Lorenzo Vázquez, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: Don Daniel Tirapu Martínez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal segundo: Doña María Teresa Regueiro García, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal tercero: Doña María Ángeles Félix Ballesta, Profesora titular de la Universidad «Pompeu i Fabra».